

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

Partida: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	1.964.698.446	160.699.920	1.803.998.526
05	Transferencias Corrientes	283.840.654	160.699.920	123.140.734
06	Rentas de la Propiedad	939.535.012	-	939.535.012
07	Ingresos de Operación	9.258.265	-	9.258.265
08	Otros Ingresos Corrientes	21.401.212	-	21.401.212
09	Aporte Fiscal	332.443.796	-	332.443.796
10	Venta de Activos No Financieros	21.882	-	21.882
11	Venta de Activos Financieros	294.244.512	-	294.244.512
12	Recuperación de Préstamos	83.952.903	-	83.952.903
15	Saldo Inicial de Caja	210	-	210
	GASTOS	1.964.698.446	160.699.920	1.803.998.526
21	Gastos en Personal	222.076.291	-	222.076.291
22	Bienes y Servicios de Consumo	57.986.006	-	57.986.006
23	Prestaciones de Seguridad Social	888.358	-	888.358
24	Transferencias Corrientes	510.280.794	160.699.920	349.580.874
25	Integros al Fisco	683.109.658	-	683.109.658
26	Otros Gastos Corrientes	30	-	30
29	Adquisición de Activos No Financieros	5.369.141	-	5.369.141
30	Adquisición de Activos Financieros	309.530.554	-	309.530.554
31	Iniciativas de Inversión	1.440.506	-	1.440.506
32	Préstamos	141.372.767	-	141.372.767
33	Transferencias de Capital	4.519.135	-	4.519.135
34	Servicio de la Deuda	28.125.206	-	28.125.206

GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 21, "Gastos en Personal".

No registrará para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 330 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Al personal contratado a honorarios con cargo al Subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

Asimismo, el Ministerio de Economía deberá remitir un informe, durante el mes de diciembre de cada año, a las Comisiones de Economía del Senado y de la Cámara de Diputados, acerca de las labores efectuadas por los funcionarios indicados en el inciso precedente, con especificación de la labor efectuada, horas trabajadas,

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

Partida: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Miles de \$

materia abordada y asistencia.

- 02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad Miles \$ 3.107.961
- 03 Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, a la Comisión de Seguridad Pública y a la Comisión de Defensa Nacional, acerca de todos los planes, políticas y acciones destinados a fortalecer la ciberseguridad, y de las nuevas estrategias y políticas emanadas por el Comité Interministerial de Ciberseguridad y aquellas que el Gobierno adopte en esta materia. Durante el primer trimestre del año, se enviará un informe de los montos transferidos durante el año 2024 a las pymes del gremio del turismo y hotelería para la recuperación de la actividad económica, identificando programa presupuestario, institución receptora y región en que opera.
- 04 Al 31 de enero de 2025, deberá informar a las comisiones de Economía, Fomento, Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo, y de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de la aplicación de la Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de micro empresas familiares, de sus alcances y limitaciones y de las medidas administrativas y legales que se buscan adoptar con la finalidad de conocer, registrar y apoyar al micro empresario informal que desarrolla actividades económicas lícitas y de promover su formalización mediante programas del Ministerio.
- 05 Asociada al subtítulo 24, "Transferencias Corrientes". En aquellos casos en que, en ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 7° de la presente ley, se contrate personal a honorarios con cargo al Subtítulo 24 de esta Partida, podrá otorgársele a aquel la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; el desempeño de labores de fiscalización y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Economía deberá remitir un informe, durante el mes de diciembre de cada año, a las Comisiones de Economía del Senado y de la Cámara de Diputados, acerca de las labores efectuadas por los funcionarios indicados en el inciso precedente, con especificación de la labor efectuada, horas trabajadas, materia abordada y asistencia.